ASUNTOS LISTADOS (1 JDC, 2 JG Y 14 JRC) TOTAL: 17 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SM-JRC-38/2026	MORENA	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-60/2026** y **acumulados**, que, entre otras cuestiones: declaró improcedente la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional: declaró la nulidad de la votación recibida en una casilla, 137 contigua 1; modificó el cómputo distrital y el acuerdo IEC/CDE07/017/2026, dictado por el Comité Distrital Electoral 07, con cabecera en Matamoros, Coahuila de Zaragoza; confirmó la declaración de validez de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, correspondiente al 07 Distrito Electoral local, con cabecera en Matamoros, Coahuila, y se realizó la entrega de la constancia de mayoría.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la resolución impugnada al considerar que fue correcta la negativa de abrir paquetes electorales en sede jurisdiccional ante la falta de elementos objetivos que justificaran esa medida extraordinaria. Sostuvo que el Tribunal local no estaba obligado a requerir las pruebas solicitadas de manera genérica ni a suplir la carga probatoria del partido actor. Advirtió que fue correcto el análisis individual y conjunto de las pruebas, sin que se acreditara la vinculación de los hechos denunciados con la elección del distrito electoral local 7. Consideró que no se acreditó el supuesto uso del programa gubernamental “La mera mera” para coaccionar el voto ni su incidencia en la elección de ese distrito.
2.	SM-JRC-40/2026	MORENA	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-26/2026** y **acumulados**, que, entre otras cuestiones: decretó la improcedencia de la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional;	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la resolución impugnada al considerar que fue correcto negar la apertura de paquetes electorales y desechar las pruebas que no se relacionaban con el distrito controvertido. Calificó **infundado** el agravio sobre el supuesto uso indebido del programa gubernamental “La mera

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				y confirmó el acuerdo IEC/CDE08/17/2026 del Comité Distrital Electoral 08 con cabecera en Torreón, mediante el cual se aprobaron los resultados de la elección de diputaciones de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias a favor de la planilla postulada por la Coalición Alianza Ciudadana por la Seguridad.		mera" al no demostrarse un condicionamiento partidista en el distrito, aunado a que el Tribunal local realizó una valoración probatoria adecuada.
3.	SM-JRC-54/2026 y SM-JRC-68/2026 Acumulados	MORENA y Partido del Trabajo	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-24/2026** y **acumulados**, que, entre otras cuestiones: declaró improcedente la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional; y la nulidad de la votación recibida en dos casillas, 585 Contigua 2 y 640 Contigua 2, por lo que modificó el cómputo distrital y el acuerdo IEC/CDE02/019/2026, dictado por el Comité Distrital Electoral 02, con cabecera en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, y que, al no producirse un cambio de ganador confirmó la declaración de validez de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa correspondiente	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	**CONFIRMA** La Sala, previa acumulación, **confirmó**, en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada. Sostuvo que no se aportaron elementos objetivos que justificaran la apertura de paquetes electorales para realizar una inspección judicial. Calificó **insuficientes** los agravios para modificar las conclusiones del Tribunal local, pues no demostraron que los retrasos en el inicio de la recepción de la votación fueran injustificados, que los votos cuestionados pudieran cambiar el resultado o que las personas señaladas como servidores públicos de mando superior utilizaran este tipo de cargos, que permitieran presumir presión sobre quienes acudieron a votar Razonó que los partidos no desvirtuaron las razones por las que la responsable consideró que

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				al 02 Distrito electoral local, con cabecera en Piedras Negras, Coahuila, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva.		las pruebas examinadas conjuntamente no demostraban la operación de un mecanismo de compra o coacción del voto, mediante códigos Quick Response (códigos de respuesta rápida) en el distrito 2. Consideró que no se demostró que el Tribunal local hubiese aplicado un criterio incorrecto de determinancia, ni que los hechos acreditados, valorados en su conjunto, revelaran una afectación grave y determinante a los principios que rigen la elección del referido distrito.
4.	SM-JRC-60/2026 y SM-JRC-72/2026 Acumulados	MORENA y Partido del Trabajo	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-21/2026** y **acumulados**, que, entre otras cuestiones: declaró improcedente la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional; y la nulidad de la votación recibida en cuatro casillas, 929 Contigua 1, 967 Contigua 2, 987 Contigua 9 y 1951 Contigua 1, por lo que modificó el cómputo distrital y el acuerdo IEC/CDE16/018/2026,dictado por el Comité Distrital Electoral 16, con cabecera en Saltillo, Coahuila de Zaragoza y que, al no producirse un cambio de ganador confirmó la declaración de validez de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	**CONFIRMA** La Sala, previa acumulación, **confirmó**, en lo que fue materia impugnación, la sentencia impugnada. Sostuvo que fue correcto negar la solicitud de apertura de paquetes electorales ante la falta de elementos objetivos que justificaran esa medida extraordinaria. Consideró que los agravios no desvirtuaron la negativa de anular la votación recibida en las casillas cuestionadas respecto de los retrasos en la recepción de la votación, la falta de determinancia del sufragio irregular y la participación de personas servidoras públicas. Razonó que los agravios eran **insuficientes** para modificar las conclusiones relativas a la falta de acreditación de actos constitutivos de violencia política de género y de un mecanismo de compra, coacción, presión, inducción, control, seguimiento o

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				correspondiente al 16 Distrito electoral local, con cabecera en Saltillo y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva.		verificación del voto mediante códigos Quick Response (códigos de respuesta rápida) y elementos conexos. Calificó **inoperante** por novedoso el agravio relativo a la incidencia de las manifestaciones del gobernador en el cómputo distrital, porque mejoraban las consideraciones hechas valer en la demanda local y no demuestran que el Tribunal local hubiese omitido realizar un estudio autónomo de la causal de nulidad prevista en el artículo 83, de la Ley de Medios local, ni una valoración conjunta y contextual de las irregularidades, en los términos que se detallan en las resoluciones respectivas.
5.	SM-JG-63/2026	Juan Guadalupe Rodríguez	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente **TE-JDC-13/2026,** que confirmó la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el recurso de reclamación CJ/REC/014/2026, derivado de la supuesta omisión atribuida a la Comisión de Vigilancia del Comité Ejecutivo Nacional de ejercer, de manera oportuna, eficaz, completa y sistemática, sus atribuciones de fiscalización, revisión, supervisión y control respecto del manejo de recursos púbicos, al considerar que la determinación de la citada	Partidos políticos Vida interna de partidos	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada, al razonar que el Tribunal local fue congruente y exhaustivo en la calificación de los agravios al desestimar planteamientos genéricos de carácter interpretativo y al verificar si la respuesta dada en la instancia partidista fue acorde a los planteamientos formulados. Calificó **ineficaces** los agravios restantes por novedosos, genéricos y por no demostrar la existencia de alguna afectación a los derechos del actor.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Comisión de Justicia se encuentra ajustada a derecho.		
6.	SM-JRC-39/2026	MORENA	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-30/2026** y **acumulados**, que, entre otras cuestiones: declaró improcedente de la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional; y confirmó el acuerdo IEC/CDE12/019/2026, dictado por el Comité Distrital Electoral 12, con cabecera en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se aprobaron los resultados de la elección de diputaciones de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias a favor de la planilla postulada por la Coalición Alianza Ciudadana por la Seguridad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la resolución impugnada al determinar que fue ajustado derecho que el Tribunal local determinará como improcedente la apertura total de los paquetes electorales en sede jurisdiccional al no existir base jurídica para tener dicha petición. Sostuvo que no se demostró la indebida valoración de la prueba indiciaria y contextual respecto a la posible utilización de códigos QR, así como de otros mecanismos. Concluyó que el Tribunal responsable analizó correctamente la determinancia en sus vertientes cuantitativa y cualitativa.
7.	SM-JRC-41/2026	MORENA	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-78/2026 y acumulados**, que, entre otras cuestiones: declaró improcedente la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional; y confirmó el acuerdo IEC/CDE09/018/2026,	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	**CUENTA CONJUNTA** **SM-JRC-41/2026** **y** **SM-JRC-43/2026** **CONFIRMA** La Sala, en cada caso, **confirmó** la resolución impugnada al considerar que la negativa de la

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				dictado por el Comité Distrital Electoral 09, con cabecera en Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se aprobaron los resultados de la elección de diputaciones de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia a favor de la planilla postulada por la Coalición Alianza Ciudadana por la Seguridad.		responsable respecto a la diligencia de aperturas de paquete electorales se apegó a derecho, porque dicho procedimiento sólo es viable en los casos previstos en la legislación. Sostuvo que valoró correctamente las pruebas aportadas vinculadas a la presunta compra y coacción del voto y que no tenía obligación de requerir aquellas pruebas de las cuales las partes tenían la carga de ofrecer o al menos demostrar la imposibilidad de allegarlas al juicio. Razonó que, además, efectuó tales diligencias durante la sustanciación del juicio y sí fundó y motivó adecuadamente, porque no se acreditó el uso del programa de gobierno con fines electorales.
8.	SM-JRC-43/2026	MORENA	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-22/2026** y **acumulados**, que, entre otras cuestiones: decretó la improcedencia de la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional; y declaró la nulidad de la votación recibida en una casilla , por lo que modificó el cómputo distrital y el acuerdo IEC/CDE03/017/2026, por lo que al no producirse un cambio en la fórmula ganadora confirmó la declaración de validez de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa correspondiente al 03 Distrito electoral local con cabecera en Sabinas y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
9.	SM-JDC-115/2026	Nohemi Sosa Vázquez	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	La omisión del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas de sustanciar y resolver el juicio ciudadano **TE-JDC-01/2026** que promovió, relativo al incumplimiento atribuido al Congreso de esa entidad de regular la paridad en la postulación de candidaturas a la gubernatura.	Lineamientos Acciones afirmativas	**EXISTENTE LA OMISIÓN Y ORDENA AL TRIBUNAL** La Sala declaró la **existencia** de la omisión atribuida al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, porque desde la interposición del recurso el veintidós de enero, había transcurrido en exceso el plazo previsto legalmente para resolverlo, sin que de las constancias que integraban el expediente se advirtiera una razón que justificara la dilación en la sustanciación y emisión de la resolución correspondiente. **Ordenó** al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas realizar lo establecido en el apartado de efectos de la sentencia.
10.	SM-JG-65/2026	Dato protegido*	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí dictada en el recurso de revisión **TESLP/RR03/2026**, que sobreseyó el medio de impugnación local, promovido contra el acuerdo CG/2026/FEB/08 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad, por el que se le otorgó respuesta respecto del pago de la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relacionado con el informe de gastos de campaña con motivo del proceso Electoral	Elección extraordinaria Actos de órganos electorales	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la resolución impugnada, porque el actor dirigió sus planteamientos a controvertir las consideraciones de la Sala Regional Monterrey, en el diverso SM-JG-34/2026 y del Tribunal responsable en el TESLP/RR/01/2026, y, al tratarse de determinaciones firmes, no podían revisarse en una nueva impugnación. Consideró correcto el sobreseimiento declarado por el Tribunal local, porque la pretensión del actor de pagar en parcialidades una multa que le fue aplicada ya había sido decidida en definitiva dentro de la misma secuencia procesal con identidad de sujetos, objeto y causa.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Local Extraordinario 2025, para integrar el Poder Judicial Local.		
11.	SM-JRC-51/2026	Partido Verde Ecologista de México	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-59/2026** y **acumulados**, que, entre otras cuestiones: declaró improcedente la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional; y confirmó el acuerdo IEC/CDE05/017/2026, dictado por el Comité Distrital Electoral 05, con cabecera en Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se aprobaron los resultados de la elección de diputaciones de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias a favor de la planilla postulada por la Coalición Alianza Ciudadana por la Seguridad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancia de mayoría	**CUENTA CONJUNTA** **SM-JRC-51/2026,** **SM-JRC-52/2026,** **SM-JRC-62/2026,** **SM-JRC-63/2026,** **y** **SM-JRC-66/2026** **SOBRESÉE** La Sala, en todos los casos, **sobreseyó** los medios de impugnación al incumplir con el requisito especial de procedencia consistente en que la impugnación fuese determinante para el resultado en el cómputo de la elección.
12.	SM-JRC-52/2026	Partido Verde Ecologista de México	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-25/2026** y **acumulados**, que, entre otras cuestiones: decretó la improcedencia de la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional; y confirmó el acuerdo IEC/CDE04/16/2026 del Comité	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancia de mayoría	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Distrital Electoral 04 con cabecera en San Pedro, mediante el cual se aprobaron los resultados de la elección de diputaciones de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias a favor de la planilla postulada por la Coalición Alianza Ciudadana por la Seguridad.		
13.	SM-JRC-62/2026	Partido Verde Ecologista de México	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-27/2026** y **acumulados**, que, entre otras cuestiones: declaró improcedente la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional; y confirmó el acuerdo IEC/CDE10/17/2026 del Comité Distrital 10 con cabecera en Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprobaron los resultados de la elección de diputaciones de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias a favor de la planilla postulada por la Coalición Alianza Ciudadana por la Seguridad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancia de mayoría	
14.	SM-JRC-63/2026	Partido Verde Ecologista de México	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-28/2026** y acumulados,	Cómputo, validez de la elección y entrega de	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Zaragoza	que, entre otras cuestiones: declaró improcedente la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional; y confirmó el acuerdo IEC/CDE11/18/2026, dictado por el Comité Distrital Electoral 11, con cabecera en Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se aprobaron los resultados de la elección de diputaciones de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias a favor de la planilla postulada por la Coalición Alianza Ciudadana por la Seguridad.	constancia de mayoría	
15.	SM-JRC-66/2026	Partido Verde Ecologista de México	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ-JE-20/2026** y **acumulados**, que, entre otras cuestiones: declaró improcedente de la apertura total y verificación de los paquetes electorales en sede jurisdiccional; declaró la nulidad de la votación recibida en cuatro casillas, 946 Contigua 4, 1786 Contigua 1, 1787 Contigua 1 y 1809 Contigua 3, por lo que modificó el cómputo distrital y el acuerdo IEC/CDE15/018/2026 dictado por el Comité Distrital Electoral 15, con cabecera en	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancia de mayoría	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y que, al no producirse un cambio de ganador confirmó la declaración de validez de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa correspondiente al 15 Distrito electoral local, con cabecera en Saltillo, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva.		

[1]El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en https://www.te.gob.mx/buscador/.